

**Intervención del diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen.**

**El presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Omar Jalil Flores Majul:**

Con su venia, diputado presidente.

A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Sexagésima Segunda Legislatura, le

fue turnada la iniciativa con proyecto de acuerdo parlamentario referente a la solicitud de información sobre las plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia, así como cuáles fueron los métodos de selección, criterios, lineamientos y las bases para el otorgamiento de estas, sobre los mencionados para que sea entregada la información a este Congreso con base en la precisión realizada.

Al respecto los proponentes solicitan información sobre el otorgamiento de plazas y del concurso profesional realizado y señalando la existencia en el modismo y procedimiento inapropiados en la asignación de estas.

Es de destacar para esta Comisión la importancia de la división de poderes en nuestro régimen político, así como el respeto a la esfera de su autonomía y

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

su competencia, es en este sentido que los tres poderes de la estructura de nuestro sistema político deben de mantener en contrapeso establecido en la Constitución Federal como en la Constitución del Estado, ejerciendo en el marco de sus atribuciones la función de control y contrapeso respectivo.

Y es que esta comisión reconoce que nuestro sistema político ha transitado en las últimas décadas ante la construcción y la institucionalización de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de quienes ocupan el poder político en el sistema político democrático. Dicha construcción requiere que se impulse cotidianamente para que se mantenga y se consolide la institucionalidad del estado democrático de derecho.

Por otro lado para esta colegiada la comunicación entre los poderes es básica y las de colaboración entre estos, para consolidar entre otras cosas el equilibrio entre ellos, es en este sentido que consideramos procedente la solicitud de información planteada por las legisladoras y legislador sobre los

procedimientos de reclutamiento de juezas y jueces dentro del poder judicial, expresando en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Esta Dictaminadora comprende que la colaboración institucional entre poderes es importante para el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la sana practica republicana de los contrapesos y control entre ellos.

Esta Dictaminadora no encontró presunción y elementos que pudieran contravenir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero o contradicción de las normas de carácter general en la propuesta.

Por lo antes expuesto:

Artículo primero. La Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en la Sexagésima Segunda Legislatura acuerda: El uso de sus atribuciones conferidas por la

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Septiembre 2019

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, acuerda respetuosamente formular un oficio de petición al Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del doctor Alberto López Celis, a que en el marco de jurisdicción de poderes, de respeto, comunicación y colaboración entre ellos, pueda informar sobre la solicitud de plazas otorgadas a juezas y jueces de control o de ejecución del Tribunal Superior de Justicia, así como los métodos de selección, criterios y lineamientos y bases para el otorgamiento de éstas en el reciente ejercicio de concursos realizados en este año para la integración de los órganos de justicia, cuyos resultados fueron publicados en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como los mecanismos, acatamientos en lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de desarrollo judicial del Estado de Guerrero, que implica publicitar los resultados de los diferentes exámenes realizados y la experiencia adquirida en la carrera judicial.

Así como la no existencia de nepotismo, tráfico de influencias para el otorgamiento de cargos que es de fundamental importancia para el poder aquí en el Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS.

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al ratificarlo por los integrantes de la Comisión de Justicia.

Segundo. Al obtener respuesta el poder judicial del Estado de Guerrero, la Comisión de Justicia y el análisis de esta resolverá lo conducente comunicándolo al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, en este Recinto Oficial el 29 del mes correspondiente.

FIRMAN:

Diputado Omar Jalil Flores Majul.-  
Diputado Moisés Reyes Sandoval.-  
Diputado Ossiel Pacheco Salas.-  
Diputado Servando de Jesús Salgado

Guzmán y la diputada Guadalupe  
González Suástegui.

Es cuanto, diputado presidente.